la jurisdiccion castrense lleva consigo una exencion precisa del diocesano; y su ejercicio, desarrollo y curso de sus espedientes se encuentran tan complicados y estendidos por las provincias de España y de Indias, que no cabe arreglo ninguno, si no dimanan de una jurisdiccion radical y superior á la de los Obispos, cual es la Pontificia.

22. De estas ligeras indicaciones, que tanta margen me daban para esclarecer la materia con mil comprobaciones nuevas y brillantes, que sacrifico en obsequio de la brevedad, se infiere todavia que el Gobierno de V. M. descubre por todas partes el encadenamiento que le liga con la Santa Sede, principiando desde la cabaña de los pastores, acostumbrados á rezar por la bula de Cruzada, hasta los ejércitos que sostienen el esplendor del trono y la gloria nacional; porque reduciendo á un solo pensamiento cuanto va manifestado acerca del último punto, resulta canónicamente probado, que el vicario general de los ejércitos no ejerce su distinguido cargo á semejanza de los Obispos por efecto de su institucion y la gracia del Espíritu Santo correlativa á su ministerio, sino mas bien en virtud de la delegacion que le comunican los Pontífices. De consiguiente, no constando á los Obispos en la actualidad si se hallan ó no autorizados con este requisito los vicarios generales, no pueden tampoco formar con pleno conocimiento el criterio moral de su conciencia. Sabemos que está nombrado vicario

general el esclarecido Obispo de Córdoba, y que hubo antes otros dos desde la renuncia del Patriarca Allué, ocurrida el año 35; pero ignoramos si procedieron habilitados por el Sumo Pontífice ó por el referido Allué, cuya renuncia no fuese admitida; y este es uno de los conflictos mas pesados que afligen á los Obispos españoles. Pues á la verdad parece inconcebible cómo, sin haberles siquiera consultado, se les ha puesto un vicario general que estiende sus providencias á todas las diócesis, subordinando á su inspeccion á los metropolitanos.

Me hago cargo de que atendidos los sucesos estraordinarios de la época, y habiendo sido perentorias las necesidades, exigian tambien providencias de igual naturaleza; pero sin embargo, de cualquier modo que se califiquen tales escepciones, siempre ha de caminarse en el concepto de que los Obispos formarán su dictamen para dirigirse en su aplicacion, no porque contemplen en el Gobierno autoridad legítima para trasmitir en ningun evento á los vicarios de ejército facultades pontificias, sino atendiendo á que el derecho canónico permite en semejantes casos los juicios llamados de *presuncion*; por cuya especial regla, adaptada á las crisis dificultosas, habrán juzgado tal vez que habiendo sido nombrados vicarios generales personages tan beneméritos y distinguidos, merecerian la aprobacion tácita ó espresa de la Sede apostólica. Con todo, observando el mismo principio legal de los juicios de *presuncion*,

tas como una especie de predileccion que lleva consigo el lustre de la santa, que dejaron mas esclarecido cuando, conducidas por los jacobinos franceses á la guillotina, iban al sacrificio entonando los cánticos de Sion. En las grandes poblaciones adornadas de teatros, de óperas, no es raro percibir los espectadores al retirarse á su casa á media noche un sonido agudo, procedente de los campanarios de las carmelitas cuando tocan á maitines, que les llama la atencion, originándoles á veces profundas reflexiones. Los concurrentes al teatro no presencian lo que las monjas practican en aquel momento, pero ninguno ignora que, congregadas puntualmente en el coro y llenas de compuncion, entonan el admirable invitatorio que sirve de preparacion al rezo: "Venid, felicitemos »al Señor: caigamos prosternadas ante su divi»na Magestad, y lloremos nuestras culpas." Los que no han meditado, Señora, sobre las armonías morales que conmueven el corazon humano, desaparecen de este mundo sin haber apercibido el principal movil de nuestros sentimientos, y el fundamento mas sólido de la sociedad civil; pero cualquier persona reflexiva que, consultando su interior, lleve en cuenta las inspiraciones que le exaltan en ciertos casos y las emociones de su alma, reconoce fácilmente que semejantes movimientos religiosos producen en nuestro espíritu una impresion indeleble, la mas á propósito para cimentar el triunfo de la ley de Dios contra el

imperio del mundo; y que asi como un cuadro de Rafael ó de Murillo forma el buen gusto en una escuela de dibujo, eleva el genio y precave la introduccion del mal estilo, asi tambien cuatro monjas penitentes, reputadas entre los falsos políticos por fanáticas é inútiles, sirven de modelo á la virtud, y hasta el campanillo que avisa al pecador las vigilias y austeridades del claustro le previene, en medio del silencio de la noche, que aún hay siervos de Dios en Israel que edifican con su ejemplo.

27. Bien es verdad que en cuanto á esta importante observacion, prescindiendo ahora de la necesidad que estrecha al Gobierno de V. M. de restablecer ciertos conventos de regulares en beneficio de la Habana y Filipinas, ocurre al propósito otro contraste que presentaban ciertas casas de frailes solitarios, diseminadas por sitios melancólicos y desiertos, en algunas de las que se encontraban sorprendidos los viageros eruditos con recuerdos interesantes dignos de su admiracion. En el convento de la Salceda, por ejemplo, próximo á Madrid, les mostraban la ermitilla donde vacaba á la oracion el gran Cisneros, siendo alli fraile, y la preciosa biblioteca que regaló ya Arzobispo de Toledo. En aquella montaña retirada, mientras los pasageros solian transitar á las doce de la noche, el sonido de las campanas les anunciaba al mismo tiempo que la comunidad se hallaba alabando á Dios; y estos recuerdos reli-

giosos producian á veces efectos muy felices, y servian siempre de fanal á las costumbres. Hombres vestidos de un tosco sayal, mantenidos pobremente y consagrados á la oracion y penitencia, apenas comerciaban con el mundo, ni le conocian sino en el ejercicio penoso del confesonario y en el desempeño de la predicacion, que frecuentaban en las comarcas circunvecinas. Entregados á estas tareas evangélicas, no era raro ver que ciertos anacoretas privilegiados se captasen la admiracion universal por las conversiones que hacian en los pueblos y la eminencia de sus virtudes; pero cuando halagados los naturales con tan preciosa posesion se imaginaban que la disfrutarian mucho tiempo, les llegaba de improviso la noticia de que aquellos mismos varones que reverenciaban tanto, habian conseguido ser trasladados á las riberas del Orinoco ó á las del Rio de la Plata, y que se ausentaban llenos de gozo á llevar la palabra de Dios á los bárbaros infieles, despues de haber edificado en su patria á los cristianos. Pues ¿qué razon habrá, Señora, para que se rehuse celebrar un concordato, sin mas motivo que la bien fundada presuncion de que el Papa reclamaria en tal hipótesis la restauracion de varios establecimientos de esta clase? Se comprende á primera vista que los avaros, idólatras del interés é insaciables de lo que llaman bienes nacionales, se alarmen y pierdan el juicio al presentir la vuelta de los monasterios propietarios; pero aun permitiéndonos formar juicios

de cálculos sobre la falsa moral del interés que rige al mundo, se oculta al mas perspicaz entendimiento cuál ventaja grande ni pequeña resulta al Estado ni á ningun particular de proscribir para siempre en la nacion ciertos conventos de mendicantes y órdenes de Predicadores, siendo asi que con una prohibicion tan absoluta se confinaria el cristianismo á las regiones donde florece ahora, que es lo que por lo menos vendria á suceder si se suprimiesen todos los órdenes de regulares.

La historia nos lo acredita: España, Francia, toda Europa estarian sumergidas en la superstición y abominable idolatría, si además de los ministros ordinarios, fijos en sus primeras parroquias, no se hubiesen derramado por su suelo varones apostólicos, con la mision estraordinaria de convertir todos los pueblos á costa de los mayores riesgos y trabajos y el sacrificio de su vida. La Inglaterra, mas inmediata á nuestras investigaciones á causa de hallarse mas próxima su conversion, y de consiguiente mas clara é indisputable su historia, sabemos que fue conquista evangélica de algunos monges enviados por San Gregorio Magno. De aquel reino, tan fecundo en Santos, emigraron despues otros Benedictinos que, inflamados de celo religioso y atravesando las feroces poblaciones de Alemania, plantaron en ellas la cruz de Jesucristo, y crearon discípulos que perpetuaron sus ejemplos. Asi se propagó la fe en aquellos tiempos, asi se habia propagado antes; siendo

de notar que no se ha inventado ningun otro suplemento en lo sucesivo que haya hecho olvidar este método antiguo de la Iglesia. Díganlo nuevamente las Américas: todas sus repúblicas, sin escepcion, suspiran por la restauracion de los religiosos, temiéndose con mucho fundamento que si no se apela á este medio tan recomendado en todos los siglos, va á desaparecer la civilizacion en aquellas vastas regiones. El peligro es inminente: las tribus innumerables de salvages, multiplicándose progresivamente, amenazan acabar con los poblados é inundar con enjambres de bárbaros belicosos las pocas ciudades y reducidos lugares que ahora existen. Los libertinos, abrazados con los voluminosos tomos de la Enciclopedia, se han rendido vergonzosamente á vista del peligro, declarándose incapaces de arrostrarle; y por tanto el Gobierno, libre del pedantismo de aquellos declamadores cobardes y afeminados, tiende sus brazos á la Religion, solicita misioneros del Pontífice, y con el socorro de unos cuantos pobres frailes va recobrándose del pavor; y atrayendo de nuevo los indios por medio de la predicacion, principia á estender las poblaciones por donde estaban antes de emanciparse de España. Es decir, Señora, que el anatema fulminado con tanto furor desde Lutero contra el monaquismo hubiera detenido el progreso de la fe y simultáneamente el de las luces, si el Espíritu Santo, que vela por la Iglesia, le hubiera dejado prevalecer en Europa para castigo nuestro, segun se pretende nuevamente ahora.

28. No se apele á la influencia poderosa de las ciencias y las artes para suplir los dones sobrenaturales de la gracia, pues patente está á la observacion de todos los filósofos que la nacion mas adelantada del universo, la Inglaterra, señora hace un siglo de mas de cien millones de habitantes en los hermosos y dilatados paises de la India, se encuentra sin haber cristianizado una pequeña aldea, por carecer de misioneros en virtud de su protestantismo; y asi se contenta con cargar navíos de ídolos fabricados en Londres y otras ciudades de la Gran Bretaña, para aprovecharse de la supersticion de aquellos infelices indios con utilidad de su comercio (*). Mas cerca de nosotros se presenta la espedicion francesa sobre Argel, en donde la monarquía de los Luises, á pesar de su pericia, riquezas y ventajas literarias, no ha

(*) En un libro de un metodista inglés, impreso hace cuatro años, he leido sorprendido que se castiga severamente á todo el que catequiza un indio al cristianismo. Los metodistas necesitan situarse en una isla de los dinamarqueses para procurar introducir sus biblias. El mismo autor que revela este sistema de la Gran Bretaña, asegura tambien que son incalculables los caudales que reporta el comercio inglés de los ídolos fabricados que introduce en la India: infiriéndose de todo, que no tan solamente no se proponen los ingleses estender el cristianismo, sino que por el contrario intentan detener su progreso, á fin de que los indios no adquieran nunca la nobleza del carácter que inspira la Religion, ni sacudan su ignominioso yugo. Los que juzgan que la abolicion del tráfico de negros es efecto del liberalismo inglés, no saben lo que pasa en la India.

conseguido hasta ahora mas que hacer un campo de batalla de aquella costosa colonia; pues aunque merezca la gratitud de todos los cristianos, y parece probable que la creacion de un obispado y la introduccion de las Hijas de Paul prometen grandes beneficios y utilidad en lo sucesivo, no se faltaria á las reglas de prudencia en pronosticar que jamás corresponderán los frutos á nuestras esperanzas, si no se recurre á los medios comunes de que siempre se ha valido la Iglesia para propagar la fe. De todos modos el ejemplo de Francia nos enseña, que aun para mantener en Argel el prestigio de la Religion y preparar algun tanto la conquista, se ha contado con la Santa Sede; que en suma viene á ser lo mismo que propongo á V. M., clamando constantemente por un nuevo concordato.

RECAPITULACION.

Concordato, Señora: este es el único, el indispensable medio que existe para libertar á la nacion de la situacion deplorable que la agobia, reparar los escándalos que afligen á los buenos ciudadanos, y arreglar definitivamente el aspecto político de la Iglesia hispana. Esta idea, que domina constantemente en la esposicion, va adquiriendo cada vez mas fuerza en la série del contesto, pues si presentamos ahora en un punto de vista las razones alegadas, resulta indisputablemente comprobado: 1.° Que desde el primer momento de las novedades intentadas por los revoltosos contra la potestad divina de la Iglesia, asi el infrascrito Obispo como los mas de sus hermanos denunciaron al Gobierno de V. M., con tanto respeto como fortaleza, la incompetencia de sus atribuciones para reformar, sin la anuencia del Papa ni consulta de los prelados, el régimen eclesiástico de España. 2.° Que la obediencia pasiva prestada hasta aqui por los Obispos en el trascurso de seis años á las providencias violentas de los tumultuarios, recomienda mas la causa de Dios

admitidos sabiamente entre los escritores clásicos del derecho, añadiré ahora, con la noble ingenuidad propia de mi estado, que si durante la tormenta revolucionaria fue lícito á los Obispos apelar á las reglas de escepcion, no nos hallamos en el mismo caso despues de haberse terminado la guerra civil, entabládose relaciones con los paises estrangeros, y consolidado el Gobierno de V. M., pues ya en estas circunstancias necesitan los Obispos cerciorarse de la voluntad del Papa para reconocer el origen legítimo, y no esponerse á incurrir en errores de mucha trascendencia.

23. De intento, Señora, hablando del vicario general de los ejércitos me he abstenido de usar la voz de Patriarca, á cuya dignidad está agregado accidentalmente tan importante cargo, procurando orillar asi una cuestion de puro nombre, y contraerme á la jurisdiccion castrense, absolutamente indispensable á los ejércitos. Por lo demás, la dificultad con que lucha en esta parte el Gobierno se halla patente en el desempeño mismo de los Patriarcas nombrados. Cuando renunció el anciano Allué me honraba á mí con su confianza el Cardenal Tiberi, y me consta por las diligencias que se practicaron, que para salir del paso y de las instancias repetidas del ministro Martinez de la Rosa, se recurrió al espediente de que el referido Allué (sujetándolo todo á la aprobacion de Su Santidad) subdelegase la jurisdiccion castrense al difunto Obispo de Sigüenza.

Este prelado no obtuvo en realidad mas que una mera sustitucion, por cuya causa no estampaba en sus primeras firmas el dictado de Patriarca. No obstante Martinez de la Rosa, inspirado de otros principios mas análogos al espíritu del siglo segun se los imagina, no se conformó con el medio canónico del Cardenal Tiberi, y en consecuencia el anciano Obispo de Sigüenza, cediendo al influjo de la corte, se firmaba despues sin ninguna restriccion Patriarca de las Indias. Parece que el ministro de Estado alegaba en defensa de sus opiniones ciertas consultas del Consejo favorables á su dictamen; pero en mi concepto incurrió en una equivocacion indisimulable, decidiendo un punto canónico por las razones de un cuerpo civil, como si sus miembros fueran Padres de la Iglesia.

No hay una cuestion mas clara en la historia de España. La jurisdiccion castrense, segun va ya indicado, no se conoció en la antigüedad, ni fue instituida hasta el año 1644 por un breve de Inocencio X á solicitud de Felipe IV, que le obtuvo temporalmente durante las guerras vivas de sus reinos. En seguida concedió Clemente XII en 1736 igual gracia á Felipe V por siete años, que prorogó despues Benedicto XIV en 1741 en los mismos términos. Estas concesiones se iban prorogando asi en beneficio de los capellanes mayores nombrados por SS. MM., hasta que en 1762 impetró breve el Sr. Carlos III de la Santidad de Clemen-

te XIII durante otros siete años á favor del Patriarca que era ó fuese en adelante de las Indias, á cuya dignidad se agregó el cargo de Capellan mayor y Vicario general de los ejércitos, condecorándola despues Pio VI, en su breve de 1791, con otras atribuciones muy privilegiadas, pero sin que por esto se les ampliase á mas de siete años la jurisdiccion castrense. Del contesto de esta relacion auténtica y comprobada se deduce claramente, que el Gobierno de V. M. tropieza con escollos insuperables en el curso de la jurisdiccion castrense. Por mas que se empeñen en disimularlo ciertas personas alucinadas, se infiere tambien que los Obispos mas instruidos y timoratos se encuentran en una contínua ansiedad; que los ministerios de todas las épocas fluctúan en mil opiniones diferentes, originadas de desconocer el principio legal y verdadero; y que tantos y tan graves compromisos desaparecerian fácilmente con un nuevo concordato.

24. En lo que va hasta ahora referido me he ceñido escrupulosamente á las materias relacionadas con el gobierno interior de la monarquía, y la correspondencia política con la Santa Sede, absteniéndome de lamentar la situacion calamitosa del clero y las iglesias, porque al fin, estando pendiente estos objetos tan sagrados de la medida general del concordato que estoy siempre reclamando, permiten mas treguas á los Obispos para alcanzar mejoras en lo sucesivo. Sin embargo, volviendo los ojos

al espetáculo lastimoso que presentan las monjas á nuestra consideracion, se desvanece este consuelo, en atencion á que esta grey escogida del Señor, vilipendiada hasta lo sumo é inhábil para tomar un recurso vigoroso por razon del sexo, parece que se halla sentenciada al tormento triste y devorador del hambre, y á espirar á nuestra vista si no se las socorre pronto. Los Obispos, Señora, único refugio que traslucen ya estas inocentes víctimas en su imaginacion, no pueden mostrarse mas tiempo indiferentes á la situacion precaria que por todas partes las rodea. Despues de haber vociferado el siglo que las mas de ellas, sacrificadas por el despotismo de sus padres y tutores, se habian consagrado á Dios cediendo á la sorpresa, al temor ó acaloramiento, la España ha visto maravillada que de tantos miles de religiosas, y entre su número algunas hijas de grandes, títulos de Castilla y caballeros poderosos, profesas en las reglas mas austeras, casi todas prefieren las penalidades y estrechez del claustro á las delicias y diversiones del mundo, y que constantes y firmes en sus votos, miran con el mayor desprecio abierta la puerta que les conduce á la libertad, sin acordarse de faltar á sus obligaciones. La Providencia sin duda ha permitido por seis años un abandono tan inaudito de estas desoladas vírgenes, para dejar descubiertas las calumnias de los enemigos de la religion, quienes dominados de la crápula y la impreza consideraban imposible

que allanados los canceles, libres las pláticas y los locutorios, y en par en par las puertas, resistiesen las vírgenes sagradas al atractivo del deleite y á los halagos de la seduccion.

25. Sin embargo el mundo ha sido testigo que muchas de ellas, medio arrebatadas por la ley y el influjo de parientes poderosos, se desprendian de las manos y se lanzaban á los claustros al modo que las anguilas, deslizándose del puño de los pescadores, se zambullen en el fondo de las aguas, único elemento de su vida. Con todo, esta constancia tan ejemplar aumenta el compromiso de los Obispos, por cuanto habiendo quedado invicta la firmeza de las monjas, el Gobierno, detenido en sus primeras determinaciones, no ha contemplado prudente echarlas á la calle, y sí dictar medidas interinas tan opuestas á los cánones, que no es posible pasarlas en silencio ni dejar de pedir su derogacion. En unos casos se manda demoler un convento numeroso, en otros que se agreguen tres ó cuatro mas, y á veces se prescribe que se traslade una comunidad de religiosas á otra casa de distinta regla; providencia monstruosa y opresiva, que escede á la facultad del Papa, pues los Pontífices pueden mitigar los votos, pero no obligar á observar una regla que no se haya profesado; y como si tantas arbitrariedades no fuesen bastantes, el Gobierno sienta por base general que la eleccion de abadesas ó prioras se verifique con intervencion de los jueces respectivos, una es-

pecie de profanacion sacrílega de los institutos religiosos, inaudita hasta estos tiempos, y de una tendencia mas infame y baja que cuanto nos refieren del despotismo oriental. En un estado tan deplorable y violento los Obispos, reconvenidos por su ministerio, y testigos oculares del combate contínuo de las monjas, no pueden menos de levantar su voz reclamando una contraorden del Gobierno que evite tantas prevaricaciones, en atencion á que yéndose minorando las religiosas de los conventos subsistentes, es absolutamente indispensable que, ó bien se tome una providencia decisiva de acuerdo con el Papa, ó se persista profanando el orden canónico establecido para el régimen de los claustros. El primer medio, justo y conciliador, es el que se ofrece á V. M. mas á propósito para fijar la suerte futura de las monjas, y salir del caos en que el Gobierno se halla envuelto.

26. Todos los conventos de monjas escitan justamente la pública conmiseracion, pero hay un instituto nacido en nuestra patria, en el que parece mas interesado el corazon de los españoles. ¿Quién es el que no participa de cierto entusiasmo nacional al oir el nombre de Teresa? Esta admirable Santa, considerada como escritora embelesa el entendimiento, en calidad de reformadora penetra el corazon, y como maestra del amor divino arrebata y enagena el alma. En Francia y varios paises estrangeros denominaban Teresas á las carmeli-